

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, junio tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. No.

Radicado. 2022-00106

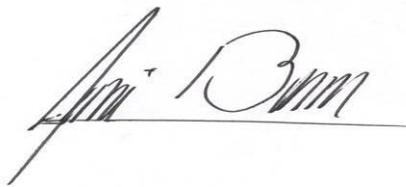
La señora DIANA CAROLINA MONTES CASTAÑO demandada dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO promovido por JOHAN SAMUEL SALAZAR SALGADO, presentó memorial a través del cual solicita ser notificada por conducta concluyente de la demanda instaurada en su contra.

Por ser procedente de conformidad con lo estipulado por el inciso 1 del art. 301 del Código General del Proceso, se considera notificado por conducta concluyente de todas las providencias emitidas en la fecha de presentación del escrito; es decir, el día 02 de Mayo de 2022.

Sin embargo y con el fin de garantizar el ejercicio del derecho al debido proceso y defensa, se advertirá que el término de contestación de la demanda, comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, por lo que en todo caso se ordenará la remisión digital del expediente al correo electrónico: [carito.9403@hotmail.com](mailto:carito.9403@hotmail.com).

El memorial que antecede se incorpora al expediente digital para que haga parte integral del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO  
JUEZA**